

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2021-00335

NOTIFICADO POR ESTADO No. 196 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Previo a resolver lo pertinente, se requiere al abogado LUIS CARLOS NORIEGA MURCIA para que aclare el motivo de intervención de FRANCIA HELENA GÓMEZ CARDONA, JUAN CARLOS CALLEJAS ROA y ANDRÉS FELIPE CALLEJAS ROA, así como el documento denominado "*contestación de demanda*" (archivo N° 28), pues este es un asunto de naturaleza liquidatoria, en el que no existen extremos procesales como tal.

En ese sendero, deberá explicar si lo pretendido es el reconocimiento de las mencionadas personas como herederas del causante CARLOS EDUARDO CALLEJAS ROA (Q.E.P.D) y ajustar sus intervenciones a las reglas establecidas en el artículo 491 del Código General del Proceso.

Así mismo, aportar los correspondientes Registros Civiles de Nacimiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c93bb781f5905eeac00041b1d35a88d4f68cf188dc16735536bfa359d0e9d5f

Documento generado en 08/11/2021 04:07:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>